



ACTA ORDINARIA N°1226-2022. Acta número mil-doscientos-veintiséis- dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con catorce minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Karla Alemán Cortés, Ministra del Deporte, Presidenta. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica;; María Alexandra Ulate, Viceministra de Educación, Directora representante del Ministerio de Educación Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Sra. Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Nacional a.i. del ICODER, Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i.-----

Personas invitadas: Sres. Kenneth Sevilla Arce y Jorge Bonilla, Unidad de Obras ICODER; Sra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Departamento Administración y Finanzas ICODER. -----

Al ser las dieciséis horas con treinta y dos minutos se integra a la sesión el Sr. Andrés Carvajal Fournier, Secretario, representante de las federaciones y asociaciones deportivas y recreativas de personas con discapacidad. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se discute y se somete a votación. **ACUERDO N°1:** Se aprueba el orden del día con las modificaciones indicadas. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°2:** se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria 1226-2022 con las recomendaciones y modificaciones indicadas. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO III. TEMAS PENDIENTES.

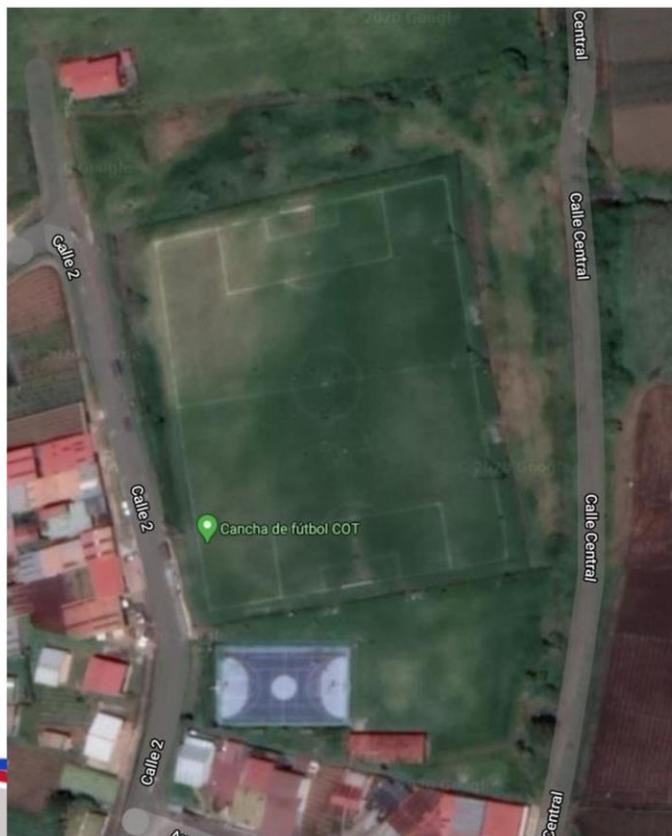
CAPÍTULO IV. TEMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS. EXPOSICIÓN PISTA DE COT, OREAMUNO-CARTAGO.

Se incorporan a la sesión los Sres. Kenneth Sevilla y Jorge Bonilla, profesionales de la Unidad

de Obras del ICODER, quienes proceden a explicar el proceso realizado en relación con la Pista de Atletismo de Oreamuno en Cartago. Asimismo, el Sr. Kenneth Sevilla procede a explicar los planos que se tienen de la pista en tercera dimensión. Comenta que, en coordinación con la Municipalidad de Oreamuno se han tenido que hacer unos ajustes a la pista. A raíz de las reacciones en redes sociales, cabe indicar que algunos datos que están por ahí no fueron datos suministrados por el ICODER, sino que fueron suministrados por el anteproyecto inicial de la de la municipalidad. Se explican los planos del proyecto. -----

Ubicación proyecto:



Proyectos de referencia:



Pista Estadio Elda, España

El anteproyecto:



La longitud de la pista de entrenamiento de Atletismo de Oreamuno es de 706.52 m. medidos a 30 centímetros del borde interior de los carriles internos.

Planta arquitectónica



Vista general de la pista desde la calle



Vista de la recta de 100 metros



Vista desde la cicloavía

Planos constructivos:



El proyecto dispone de planos constructivos completos, visados en el CFIA, se muestra como referencia la primera lamina del juego de planos constructivos.



El señor Kenneth Sevilla comenta que anteriormente se realizó un Facebook Live en conjunto con la municipalidad para exponer el proyecto a la comunidad y todo el proceso que se ha llevado a cabo y reconfigurar lo que había presentado la municipalidad inicialmente. -----

El Sr. Henry Núñez indica que lo que entiende es que las mediciones cumplen con lo que exige la Federación Mundial de Atletismo, sin embargo, al final se quedó con la idea de que es una pista que no es suficiente, casi será una pista de entrenamiento. Por la situación del terreno no da con las medidas. -----

Don Kenneth le indica que la pista no es de competición porque no tiene los 8 carriles, tiene 4, los radios y las longitudes si cumplen con la normativa internacional. -----
Se agradece a los Sres. Kenneth Sevilla y Jorge Bonilla su exposición y se retiran de la sesión.

Posteriormente el Sr. Fernando González comenta que según como pudo observar el trabajo se ha realizado con la Municipalidad, el CCDD y el ICODER, por lo que, desconoce de donde vienen las críticas, para saber a la hora de generar respuestas. -----



El Sr. Henry Núñez indica que la preocupación surgió de que al parecer fue la municipalidad que no dio las medidas correctas con la que están construyendo la pista y están dando medidas que no tenían nada que ver con un área de entrenamiento formal u oficial. -----

Doña Karla indica que comenta la importancia de estos espacios para la práctica del deporte y la recreación de forma inclusiva y felicita al ICODER y a la administración, por atreverse a realizar el proyecto a pesar de que se está con limitaciones de recursos-----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°3:** Los señores Kenneth Sevilla y Jorge Bonilla, funcionarios del Departamento de Gestión de Instalaciones del ICODER, proceden a exponer el proyecto de infraestructura: Pista de Atletismo en la comunidad de Oreamuno en Cartago. En Virtud de lo anterior se acuerda tener por recibida la información solicitada por el Consejo Nacional del Deporte y agradecerles a los señores Sevilla y Bonilla la exposición realizada. Plazo de cumplimiento inmediato. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

AUDIENCIA SRA. BLANCA ROSA GUTIÉRREZ PORRAS. Se incorpora a la sesión la Sra. Blanca Rosa Gutiérrez, quien procede a explicar lo indicado en oficio ICODER-DN-DAF-0027-03-2022 en el que se menciona la solicitud del reintegro del superávit. Comenta doña Blanca que el oficio es básicamente una replica a lo que ya este Consejo había aprobado con relación a la devolución más bien la solicitud a la DESAF de no devolver los recursos sino más bien que permanezcan en el patrimonio de del ICODER. La única diferencia que hay, así como para que se valide y se conozca este Consejo, es que a la hora de aplicar el 3% hay una disposición de que el superávit libre de todos los superávit libres de las instituciones, el 3% debe ir a la Comisión Nacional de Emergencias, viendo el cálculo, les dio una pequeña diferencia que lo ajustó únicamente en el proyecto del centro acuático; entonces en relación con lo que había aprobado el Consejo y al cuadro en el oficio ICODER-DN-DAF-0027-03-2022 que ya se mandó a la DESAF, la única diferencia es que va a aparecer el fruto de la Comisión Nacional de Emergencias y se ajustó un poco lo del Centro Acuático; lo demás ha quedado igual en dicho cuadro. Lo anterior en cuanto al superávit libre. El superávit específico quedó exactamente igual también los ya hay un 30% de adelanto ya desde los diseños de la readaptación del plan original, tal y como se explica en el cuadro adjunto en el oficio ICODER-DN-DAF-0027-03-2022. Lo anterior para que el CNDR conozca esta pequeña variación que se da, originado básicamente por el cumplimiento de la comisión de emergencias, pero que no afecta ninguno de los proyectos específicos y el único que se ve poquito afectado es el centro acuático. Eso también implica que el único superávit libre que se obtuvo fue el de FODESAF. -----

Se agradece a la Sra. Blanca Gutiérrez y procede a retirarse de la sesión. Asimismo, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°4:** De conformidad con el oficio ICODER-DN-DAF-0027-03-2022, del 22 de febrero, suscrito por la señora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Jefa del



Departamento de Administración y Finanzas, referente a la solicitud que debe plantearse a FODESAF para aplicar el superávit libre y el superávit específicos que se indican en dicho oficio, se tiene por presentada la información requerida a la Dirección Nacional con respecto a ese tema, la cual cumple con las expectativas planteadas por este Consejo en el Acuerdo No. 7 tomado en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2022, y en virtud de ello se aprueban las gestiones que estará realizando la Administración ante el FODESAF para que los montos que se indican en el oficio, puedan reintegrarse al presupuesto institucional y destinarse a los objetivos originalmente planteados por el ICODER. Asimismo, deberá informársele a este Consejo el resultado de dichas gestiones, inmediatamente después de que se obtenga la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda. Plazo de cumplimiento inmediato. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

ARTÍCULO II. INFORMES LEGALES.

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS 2022. La Licda. Maureen Cerdas procede a indicar que efectivamente le correspondió a la suscrita y revisar la solicitud de declaratoria de interés público presentada por el Comité Olímpico nacional para declarar de interés público y nacional los Juegos Deportivos centroamericanos que se realizarán del 7 al 14/11/2022 en Costa Rica, lo anterior en cumplimiento del acuerdo número 19 de la sesión ordinaria 1222-2022. Se determina que se cumple con las disposiciones de este Consejo en cuanto a las recomendaciones para la declaratoria de interés público, se presenta una carta de solicitud donde se indica el organizador a saber el Comité Olímpico Nacional representado por su presidente Alexander Zamora Gómez, el nombre del evento XII Juegos Deportivos Centroamericanos 2022; el objetivo de la actividad como es apoyar a los procesos de integración centroamericana a través de un evento multideportivo del ciclo olímpico. El lugar donde se va a realizar las actividades que son en término en el tema de lucha en BN arena, atletismo en el Estadio Nacional, natación en Nicoya, ecuestre en limonar La Guácima, la disciplina de béisbol San José en parque Antonio Escarré, el judo en Alajuela en el gimnasio Montserrat, tenis de mesa en Esparza gimnasio especializado, Triatlón en Puntarenas, Sambo en el BN Arena, el bádminton en San José en el gimnasio de la ciudad deportiva, el hockey en San José en cancha Santa Fe en Pavas, el rugby en Santa Ana en la cancha de Piedades. El beneficio Costa Rica también se determina la entrada del reconocimiento en la esfera internacional del deporte costarricense, el turismo y su impacto en la economía, el movimiento hotelero, las telecomunicaciones, transportes y comercio en general favorable a los procesos de dinamización post pandemia y al objetivo de apoyar a los procesos de integración centroamericana a través de un evento multideportivo del ciclo olímpico cuenta con el aval del Comité Olímpico, así como todos los requisitos que se requieren para



poder iniciar el trámite. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°5:** De conformidad con el informe legal expuesto en el oficio ICODER-DN-AL-0132-03-2022, del 15 de marzo del 2022, suscrito por la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, señora Maureen Cerdas Quirós, en donde se recomendó declarar de interés público los XII Juegos Deportivos Centroamericanos 2022 que se realizarán del 07 al 14 de noviembre del 2022, se acuerda acoger el criterio legal presentado y se instruye a la Presidencia de este Consejo para que tramite ante el Poder Ejecutivo la Declaratoria de Interés Público Nacional los XII Juegos Deportivos Centroamericanos edición 2022, con los beneficios que dicha declaración conlleva. Plazo de cumplimiento inmediato. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

ARTÍCULO III. COMISIONES.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN. La Licda. Maureen Cerdas procede a comentar el informe en cuanto al Manual del Teletrabajo. Se analizaron en la sesión, la génesis del manual que tiene que ver con la ley de teletrabajo Y este sea su artículo segundo el código, así como el código de trabajo normas conexas y las consecuencias del teletrabajo, los pros los contras, los resultados y la necesidad de la normativa. Se redactaron 3 acuerdos específicamente con relación al tema del manual de teletrabajo. El primero de estos acuerdos es el siguiente: que de previo a realizar el análisis del manual sometido a valoración, la comisión recomienda solicitar a la administración y a la unidad de recursos humanos que emita un criterio referente al teletrabajo que determine lo siguiente: a) la necesidad y posibilidad de constituirlo en una práctica permanente; b) cuáles puestos de trabajo del ICODER no son susceptibles de teletrabajo; c) cuáles son los beneficios del teletrabajo en función del rendimiento a la luz de la experiencia de de la institución desde marzo del 2020 hasta marzo del 2022. -----

Doña Karla cita el capítulo XI del Manual, sobre puestos teletrabajables y no teletrabajables, consulta doña Karla el por qué se piden dichos criterios. -----

El Sr. Wualter Soto comenta que artículo 2 de la ley 9738 lo que el legisla al teletrabajo, dicho artículo menciona que el teletrabajo es voluntario, tanto para el empleado como para el empleador, entonces hay que entender que el teletrabajo ha sido una directriz ejecutiva hasta este momento ejecutiva que por la pandemia motivó el teletrabajo, en todas las organizaciones a partir de ahí viene la primera decisión ¿porque el trabajo? es una decisión voluntaria y que el ICODER ha asumido aceptar el teletrabajo como una modalidad, es la primera consulta entonces comenta don Wualter que ellos actuaron bajo criterio; aquí lo que falta para la primera decisión es el técnico y el criterio técnico lo tiene que emitir la administración activa a la Comisión, de que si aceptan el teletrabajo como una modalidad, porque si no, se estaría aceptando una condición sin haber valorado la decisión del CNDR. -----



El Sr. Fernando González comenta que ya el ICODER ya tiene 2 años de experiencia, y desde esa experiencia sacar los resultados sobre que se puede hacer y que no. Comenta que el teletrabajo al no tener supervisión, se debe establecer objetivos y metas; por tal razón es que se requiere el criterio de la administración activa. -----La Sra. Elizabeth Chaves se refiere el tema e indica que ella estuvo acompañando a la comisión redactora de dicho manual, comenta que lo que dice don Fernando y don Wualter es cierto, es decir, el máximo jerarca tiene que dar la potestad o por lo menos da la voluntad de que el teletrabajo se convierta en el ICODER como una modalidad de trabajo. Obviamente se ha analizado mucho la supervisión, como es el control, cuál es la responsabilidad del jerarca o del jefe inmediato, se trabaja por productos. Comenta doña Elizabeth que años atrás tuvo la oportunidad de asistir al Tribunal Supremo de Elecciones en donde se presentó la modalidad del teletrabajo para el sector público y en aquel entonces nadie se atrevía a dar el paso. Hay más claridad de norma del teletrabajo, se tuvo que imponer por la pandemia y la institución tuvo que ajustarse. Comenta que se tuvo que verificar la capacidad tecnológica a nivel de la institución, considera importante como criterio técnico que existe una voluntad expresa a nivel institucional al crear un manual de teletrabajo y se consideran también las bondades del teletrabajo. Comenta doña Elizabeth quién eres de hace mucho tiempo otras instituciones del sector público tienen implementado el teletrabajo como una modalidad y en el caso del ICODER se están analizando de cómo fueron los resultados durante los 2 años de pandemia. Se sabe que hay puestos no teletrabajables; se debe tener conciencia de que la institución debe brindar un servicio. Comenta que la virtualidad se está convirtiendo en el sector público como una línea de trabajo y se debe buscar la mejor opción para esta nueva perspectiva. Hay actividades del ICODER que no se pueden realizar de forma virtual pero sí se demostró que hay capacidad y ajustarse al cambio a nivel institucional. -----

La Sra. Ileana Vargas comenta que lo primero que recuerda el teletrabajo fue cuando el Gobierno, como dijo la compañera, propuso que se pudiera hacer empezar a probar el teletrabajo para descongestionar un poco el tránsito, era como una medida alterna para que no hubiera tanta gente a la misma vez en la calle y manejando. Lo virtual en muchas cosas ya se venía vislumbrando que tiene muchos beneficios, sobre todo para la población a la que se dirigen cosas que está ubicada en lugares muy largo, fuera del Valle central etcétera; en ese sentido consulta el teletrabajo ¿a quién beneficia, a la organización o al empleado? ¿Incrementa la eficiencia en la organización, o es lo contrario? ¿Todos los puestos son teletrabajables? ¿Es conveniente el teletrabajo a tiempo completo o sería a tiempo parcial? Está demostrado por la pandemia que el confinamiento que hemos tenido ha producido problemas serios de salud mental en algunas poblaciones, entonces no sólo eso, la parte económica, las preocupaciones del estrés pero que el confinamiento y la falta de contacto social viene a producir en muchas de las personas



problemas de estrés y depresión; entonces considera que eso hay que analizarlo muy bien en cuanto al costo beneficio. Como lo mencionó doña Elizabeth anteriormente hay cosas que son buenas y otras no tanto. Desconoce si existe algún tipo de estudio que indique que el teletrabajo vaya a beneficiar a la organización, con mayor proporción de las cosas que tal vez pudieran no ser tan positivas antes de tomar una decisión. -----

Doña Karla menciona algunas de las implicaciones del teletrabajo tal como inversión de equipo y el ocupamiento de espacios al mismo tiempo por diferentes personas, Asimismo, comenta otras implicaciones de tiempo en el momento de transportarse al lugar de trabajo. Considera que ese tipo de análisis fue el que el Instituto tuvo. -----

La Sra. Rocío Carvajal considera que por la experiencia que tienen en la Universidad se requiere un criterio objetivo, en el sentido de un diagnóstico que hable de los hallazgos en todas las áreas tele trabajables, porque como lo han dicho hay pro y contras y con todo el respeto que merece la señora ministra por ejemplo, si es de San Ramón o es de cualquier otra zona y está trabajando en San José, son riesgos personales que se tienen que enfrentar cuando uno dice sí a un trabajo. Como instituciones públicas también se tienen que velar por el servicio al cliente e indica que el cara a cara no es reemplazable, en una reunión virtual las sensaciones, los comportamientos, el lenguaje kinésico eso se puede disimular muy bien cuando se apagan las cámaras. Considera pertinente esa valoración intensa y profunda y no solamente en el ICODER, sino en todas las instituciones que están dando el paso a la presencialidad. -----

Comenta doña Maureen que escuchando los distintos criterios que dan las diferentes personas coincide en una que tiene que ver con los aspectos legales, la Ley General de la administración pública exige eficacia y eficiencia y continuidad en el servicio público, entonces le parece atinado el tema de solicitar a la administración a través ya sea de la comisión que elaboró el reglamento el manual del teletrabajo, un diagnóstico que pueda que presentar esos resultados durante los 2 últimos años donde se pueda ver un primer acercamiento el diagnóstico y las razones de eficacia y eficiencia para las personas funcionarias del Instituto, para las finanzas mismas del ICODER para la productividad y eficiencia en el trabajo del ICODER, de cara también los usuarios de la institución. -----

La Sra. María Alexandra Ulate indica que efectivamente no se puede tomar la decisión como una homogeneidad, cada una de las funciones que se realizan tiene algunas tareas tele trabajables, pero otras que son mejor desarrolladas en la presencialidad. Hay un eficiente uso de los recursos además de que los productos veces son de mejor calidad cuando hay concentración de los miembros en las casas, en períodos de teletrabajo. Comenta doña María Alexandra el método que se lleva a cabo dentro de su viceministerio, rotando los días presenciales y los días tele trabajables de acuerdo con las funciones del personal. -----



Doña Elizabeth Chaves indica que hay dos cosas: 1. Es una herramienta, como se planteó, es una modalidad de trabajo, la modalidad de trabajo que prevalece es la presencialidad. Comenta que ya se habían planteado las ventajas los puestos tele trabajables. Ahora se da una relación mixta el trabajo por ejemplo, reuniones con instancias externas al ICODER son virtuales. -----
Doña Karla propone realizar una sesión extraordinaria a fin de que la comisión que redactó el Manual del Teletrabajo amplíe el tema en mención en donde se indique los criterios en los que fundamentan el teletrabajo. -----
El Sr. Wualter Soto indica que la idea no es que la Comisión exponga el Manual, sino que explique los preámbulos que se tomaron en cuenta para que el Consejo pueda decidir si se aplica o no el Teletrabajo en el ICODER. -----
Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°6:** De conformidad con lo expuesto por la Comisión de Administración y Gestión con respecto al Manual de Teletrabajo, se acuerda convocar a audiencia a la Comisión que analizó el Manual de Teletrabajo, que se realizará en sesión extraordinaria el 28 de marzo de 2022, para que expongan los motivos de interés público en los que fundamentaría el teletrabajo y la forma como se plantea regular el teletrabajo en el ICODER en el Manual propuesto, el fundamento para definir los puestos que no son susceptibles de esta modalidad y los beneficios para la institución. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

COMISIÓN PARA CONCURSO DIRECTOR (A) NACIONAL.

La Sra. Karla Alemán indica que hay un acuerdo de la semana anterior de que la comisión que está conformada por don Henry, doña Rocío y doña Ileana, de que iban a presentar una propuesta con respecto a la evaluación de conocimientos que el Consejo tiene que aprobar para que sea incluida por la empresa que va a hacer el proceso de selección. -----
Doña Rocío indica que en conjunto con los otros miembros de la comisión estaban al pendiente de la reunión con el Sr. Ahmed Capitán, sin embargo este les indicó que el domingo 20 de marzo sale la publicación en La Nación, de igual forma publicar en Facebook para tener 2 fuentes de información para los que están interesados, también ya se ha decidido sobre la empresa lo que pasa es que a esta le falta sólo un trámite con Hacienda y que cuando todo ya esté listo los van a llamar a una reunión. -----
Comenta doña Karla que una de las cosas que se discutió bastante era la evaluación de conocimientos y en aquel momento lo que se había acordado en este Consejo, era que los temas iban a ser incluidos y aprobados por el Consejo. Por lo tanto, en conjunto con el señor Ahmed Capitán seguido a trabajar en una propuesta. -----
En ese sentido doña Rocío sugiera a la Licda. Cerdas que hable con el Sr. Ahmed Capitán para posteriormente les convoquen a los tres miembros de la Comisión. -----
Doña Ileana propone la creación de un chat de la comisión, con RH para una comunicación mas



fluida. -----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°7:** Solicitar a la administración para que informe el estado de la contratación de la empresa outsourcing que realizará el trámite para el concurso de selección y reclutamiento de director nacional. PLAZO DE CUMPLIMIENTO 24 DE MARZO. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°8: Otorgar un plazo adicional al 24 de marzo de 2022 a la comisión nombrada para el concurso de Director Nacional del ICODER a fin de que presente al Consejo los temas correspondientes a la evaluación de conocimientos. Plazo de cumplimiento 24 de marzo. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.

OFICIO STAP-02540-2022. ATINENCIAS INCLUIDAS AL MANUAL DEL CARGOS.

La Sra. Ma. Fernanda Cerdas procede a comunicar que se recibió el oficio STAP-02540-2022, mediante el cual se aprueban las modificaciones al manual de cargos; tema visto en la sesión ordinaria del 24 de febrero del 2022, dando por cerrado el tema. Por lo tanto, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°9:** De conformidad con el oficio STAP-0254-2022, del 09 de marzo del 2022, suscrito por la señora Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se tiene por cumplida la gestión ante el Ministerio de Hacienda mediante la cual se aprobó la modificación correspondiente a atinencias de tres perfiles de Manual de Cargos, los cuales no afectan los manuales de clases ni representan un aumento salarial. Asimismo, debe tomar nota la administración sobre la observación que se hace en el mencionado oficio de la Secretaría Técnica en el sentido de que la administración activa es la responsable de garantizar que los funcionarios cumplan con los requisitos académicos, legales y de experiencia que exigen los manuales. Plazo de cumplimiento inmediato. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

La Sra. Karla Alemán comenta que sí había tomado un acuerdo la semana anterior sobre hacer público el concurso para la selección del director nacional, teniendo un plazo del 15 al 31 de marzo. Sin embargo, el viernes anterior llegó un correo de la dirección nacional en el que solicitaban el texto de la publicación del concurso tal cual se había aprobado en el Consejo; comenta doña Karla que se dieron cuenta que en ese decreto dice una fecha a la cual se está modificando. En el artículo 18 de la ley 7800 se está estableciendo un periodo del primero de junio al 31 de mayo, en ese sentido se tenían 2 caminos, el primero era publicar el concurso y posteriormente hacer una fe de erratas y posteriormente volverá a ser una publicación en el Diario oficial La Gaceta indicando las fechas correctas o esperar el cambio en el Decreto. Comenta



doña Karla que de lo que se tiene certeza en cuanto a esa modificación es que la misma se encuentra en leyes y decretos y se prefirió indicarle a la dirección nacional que no publicará el concurso, sin embargo, por un error en la comunicación siempre se hizo la publicación el martes anterior y al mismo tiempo también se invirtieron. El nuevo periodo plantea qué se nombraría a la persona el primero de junio al 31 de mayo del siguiente año electoral, dando así también un mayor período de tiempo para el proceso de selección. -----

Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°10:** Se acuerda modificar el plazo del concurso para el puesto de Director Nacional y consecuentemente el acuerdo No. 10 tomado en la Sesión No. 1225 del 12 marzo de 2022, para que el mismo sea publicado del 28 de marzo al 08 de abril del 2022. En todo lo demás queda incólume dicho acuerdo, leyéndose en los siguientes términos: “Se instruye a la Administración para que proceda a publicar la apertura del concurso de Director Nacional del ICODER, debiendo indicar en la publicación que la recepción de las ofertas iniciará el 28 de marzo de 2022 y finalizará a las 16:00 horas del 08 de abril del 2022 por medio del correo consejodeporteyrecreacion@icoder.go.cr bajo el asunto “Concurso para el puesto de Director del ICODER del 2022 - 2026”. Deberá indicarse además que los requisitos del puesto y condiciones del concurso serán publicados en la página web del Instituto.

**EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
CON LA FACULTAD QUE SE LE OTORGA MEDIANTE EL ARTICULO 12 DE LA LEY 7800,
Y LA REFORMA DEL ARTICULO 18 DEL DECRETO EJECUTIVO 28922-C**

Abre concurso público para el nombramiento del Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación para el periodo de cuatro años, del 1 de junio del 2022 al 31 de mayo del 2026. Los candidatos deberán cumplir, con los siguientes requisitos

1. Ser costarricense
1. Tener el grado de licenciado como mínimo en una carrera atinente al cargo
1. Poseer como mínimo cinco años de experiencia en funciones similares
1. Estar incorporado al colegio respectivo

Los atestados deberán remitirse al siguiente correo electrónico consejodeporteyrecreacion@icoder.go.cr del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a partir del 28 de marzo y hasta las 16:00 horas del 08 de abril de 2022. Aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a esa fecha y hora quedarán fuera del proceso de selección. **Plazo de cumplimiento inmediato. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**



**CAPÍTULO V. ASUNTOS DE DIRECTORES.
APORTE PARA GIMNASIO PARADEPORTES.**

El Sr. Wualter Soto procede a leer textualmente el oficio DOC-CPN-CRC-2022-021 y en el que cita los oficio DOC-FPCR-2019-041 y el DOC-FPCR-2020-017, el primero dirigido al Ministerio del Deporte y segundo a la Unidad de Proyectos del ICODER. Donde se exponen las necesidades de instalaciones y que solicitan un gimnasio que les permitan entrenar con las diferentes disciplinas como baloncesto silla de ruedas, voleibol sentado entre otras y que no cuentan con una sede fija y que tienen que competir por horario contra deporte convencional. En el primer oficio dirigido al ex ministro del Hernán Solano en 2019 previo a los juegos parapanamericanos en Lima, se estaban preparando las selecciones que iban a ir a los juegos parapanamericanos y estaban teniendo problemas para lo que eran horarios de entrenamiento, entonces como estaba aquel momento el desarrollo del pabellón deportivo se envió una solicitud de sí se podía incluir o no un nuevo módulo al proyecto del pabellón deportivo para poder tener ese espacio y dar la oportunidad de desarrollar la inclusión. Comenta don Wualter que la recomendación que se les dio fue reunirse con la unidad ejecutora de proyectos del pabellón, y al final lo que se les dijo fue que no se podían incluir más espacios, un proyecto más de gimnasio porque ya estaba topados toda el área para lo que era el proyecto del pabellón. El movimiento paralímpico ha venido en constante crecimiento y cada vez más es necesario este tipo de espacios, para el entrenamiento preparación, competición de los diferentes selecciones nacionales que se preparan a los eventos del ciclo paralímpico juegos para Panamericanos juveniles Bogotá 2022, juegos para centroamericanos, juegos para Panamericanos Santiago y juegos Paralímpicos París 2024; resalta lo complicado de la situación, porque para los juegos parapanamericanos juveniles se tiene al equipo de baloncesto 3 por 3 juvenil, para los para centroamericanos se tiene al equipo de baloncesto masculino y femenino, porque inclusive se han comprado sillas de ruedas, la Federación compró sillas de ruedas para dotar de sillas a las muchachas del equipo femenino, entonces y lo que falta es el lugar. Se está valorando el tema del mantenimiento y el programa de gestión, se está trabajando con CONAPDIS y la JPS para el reconocimiento del CPN como un ente reconocido. -----

Don Fernando González consulta si existe terreno para eso. Don Wualter le responde que la consulta se le hizo directamente a doña Marcela Centeno con relación al área que estaba asignada para el pabellón. Tomar en cuenta que dicho Pabellón consta de 8 unidades y actualmente tiene solo 2, que son Gimnasio de Olimpiadas Especiales y la bodega de JDN. Hay estudios de SETENA de esos suelos. Había dos solicitudes de FECOBAL y FECOBA que también está buscando espacio dentro del proyecto y como mencionó anteriormente son 8 gimnasios, por lo que, aún habría el espacio. Habría que cumplir con todo el proceso que requiere el tema de la presentación ante MIDEPLAN; esta solicitud viene a complementar el hecho de los



recursos que están en caja del ICODER que está dentro del superávit como dinero entregado por FODESAF de recursos que no fueron ejecutados. -----

Doña Rocío Carvajal indica que se necesitaría para aprobar y si se puede poner en la programación bi anual de los proyectos de la cartera de MIDEPLAN, el criterio de SETENA es necesario, así como también el criterio de la Sra. Blanca Rosa, en el sentido de que cual es el permiso que hay que pedir a FODESAF para utilizar esos recursos para el gimnasio paralímpico. Cual es la viabilidad que eso se pueda dar. Que los órganos técnicos puedan sus recomendaciones al respecto. -----

Doña Karla comenta que FODESAF ya solicitó ese recurso y que de acuerdo con el oficio DFOE-0545-2021 dice la Contraloría que en el caso de que sus recursos no se ejecuten El Instituto los puede ejecutar, o bien, que se puedan mover siempre y cuando no se pierda la población meta. Claramente dentro de este proceso hay un gran interés de no abandonar el objetivo de la ley 9739 y que además podría estar en el mismo lugar que Olimpiadas Especiales, atendiendo a la misma población, por lo tanto, podría ser perfectamente posible y tener todos los argumentos para que FODESAF no diga que no. Sin embargo, coincide en que esto lo debe gestionar la administración y solicitar los criterios. Comenta doña Karla que, si se justifica la solicitud del recurso desde su punto de vista, pero si que esté dentro de la metodología. -----

Doña Elizabeth considera que, si se le debe solicitar el permiso FODESAF, pues no se cuenta con un proyecto maduro, se tiene una idea, una necesidad y la Contraloría General de la República ya hizo un llamado de atención ante el Consejo, a la dirección nacional y a la parte técnica de que los proyectos de inversión pública tienen que estar ya motivados a nivel legal a nivel técnico. Menciona doña Elizabeth todo lo que se requiere llevar a cabo para que esta solicitud camine de la mejor forma. FODESAF debe saber que existe la posibilidad de satisfacer una necesidad. Para MIDEPLAN no sería un proyecto asociado al Pabellón Deportivo, sino un proyecto nuevo. No es un proyecto que vaya a salir en el 2022 ni en el 2023, tomando en cuenta todo el proceso que lleva la elaboración de un proyecto. Hay que tomar en cuenta los tiempos para hacer la solicitud de acuerdo a la capacidad de Gestión que tiene el instituto para recibir o mantener recursos. -----

Doña Karla indica que existe la posibilidad de solicitar a FODESAF de atender a la población en condición de discapacidad. -----Por

lo antes expuesto se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°11:** Instruir a la administración solicitarle al FODESAF que otorgue la posibilidad de atender un proyecto de infraestructura para la población con discapacidad para lo cual se requiere la autorización al ICODER para ejecutar los recursos que no fueron girados a la Asociación Olimpiadas Especiales en el período 2021. Plazo de cumplimiento inmediato. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



20

ACUERDO N°12: Se tiene por presentado el oficio DOC-CPN-CRC-2022-021, de del 15 de marzo del 2022, suscrito por el señor Director Wualter Soto Félix, en su condición de representante ante el Consejo del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica, y sus anexos, y expuesta la Gestión de apoyo a la solicitud que en su momento realizó la Federación Paradeportes de Rica, en el oficio DOC-FPCR-2019-041 del 20 de mayo del 2019 y DOC-FPCR-2020-017, del 04 de febrero del 2020, dirigido a la Unidad de Proyectos del ICODER y al Ministerio del Deporte, en donde exponen las necesidades de instalaciones, solicitaron un gimnasio que les permita entrenar las distintas disciplinas y reitera la necesidad de contar con un gimnasio adecuado para la práctica de paradeportes a partir de los recursos del superávit 2021 del Fondo de Desarrollo Social (FODESAF), para lo cual se acuerda **instruir a la Administración del ICODER** a fin de que realice las valoraciones pertinentes conforme a la metodología vigente, de acuerdo con lo dispuesto por la CGR, con el propósito de determinar la necesidad y la viabilidad específica del proyecto propuesto, de conformidad con los criterios de priorización y que presente un avance al 21 de abril que contemple todos estos aspectos. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

Al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos, se da por concluida la sesión.

25/04/2022

X Karla Alemán Cortés

MSc. Karla Alemán Cortés

Presidenta

Firmado por: KARLA PATRICIA ALEMAN CORTES (FIRMA)

X Andrés Carvajal Fournier

Lic. Andrés Carvajal Fournier

Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)